**Documento elaborado en versión pública. La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).**

**FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA**, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las quince horas y cuarenta y cinco minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho. Vista la solicitud de acceso a información institucional número **189-2018-SGS** de fecha veintinueve de mayo del corriente año, presentada por el señor\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,** en la que requiere: *“Cantidad total de lotes que posee la residencial Altavista, Ilopango y residencial Santísima Trinidad, Ayutuxtepeque”.*

**CONSIDERANDO:**

1. Que en fecha treinta y uno de mayo del corriente año, de conformidad a lo dispuesto en el art. 66 inc. 5° LAIP y art. 45 RELAIP, se previno al requirente que aclarara si la información solicitada versa sobre la cantidad total de lotes que constituyen parte de los activos extraordinarios del Fondo Social para la Vivienda, en virtud que esta Institución solamente podría generar los datos relativos a activos extraordinarios.
2. Que en fecha siete de junio del corriente año venció el plazo de ley para que el señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_,** subsanara la prevención realizada, sin haber presentado el documento requerido.

**POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 31, 32, 36, 66 LAIP, 45 y 50 RELAIP, se **RESUELVE:**

1. Declárase finalizado el procedimiento de solicitud de información presentada por el requirenteel señor **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**en fecha veintinueve de mayo del corriente año, en vista de no haberse solventado la prevención realizada en fecha treinta y uno de mayo del corriente año.
2. Entréguese al requirente la presente resolución**.**

**NOTIFÍQUESE.**-

**La presente resolución es conforme con su original, la cual se encuentra firmada por la Licda. Sussethy Gámez de Ávalos, jefe en funciones Unidad de Acceso a la Información.**